



**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES
DE FACULTADES, ESCUELAS, CENTROS E
INSTITUTOS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTE**

De conformidad con las atribuciones que emanan tanto de la Ley Orgánica de la UNAM, así como, del Reglamento Interior del Patronato Universitario con sus modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2016, publicadas en la Gaceta UNAM del 25 de mismo mes y año; por la presente, se comunica que en todos aquellos asuntos que impliquen la suscripción de **Contratos de Comodato, Donación, Convenios o cualquier instrumento consensual**, en los cuales de acuerdo a la normatividad tenga que intervenir esta Tesorería directamente o a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU), **para que proceda su aprobación y/ o autorización**, previo a su celebración o inicio de vigencia; deberán someterse al conocimiento de dicha Dirección General, con el objeto de que emita la opinión, aprobación y autorización correspondiente, y deberán estar acompañados del dictamen que les sea aplicable.

Con el propósito de agilizar y promover la eficiencia en los procesos que realizan las Entidades y Dependencias Universitarias para la suscripción de los instrumentos jurídicos, en el desarrollo de los fines sustantivos de la Universidad, **no se requerirá de la opinión de la DGPU, en los supuestos siguientes:**

• **ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Los Convenios de Asignación de Recursos y demás Convenios que se celebran con Entidades Gubernamentales como el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECITI); así como, Fideicomisos para el desarrollo de un proyecto, siempre y cuando no se comprometa de forma parcial o total en favor de la contraparte o de un tercero, los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven de su suscripción, tales como los Derechos de Autor o de Propiedad Industrial.

• **USO DE LOGOTIPOS, MARCAS O EMBLEMAS DE LA UNAM**

Los Instrumentos jurídicos en los que la opinión de la DGPU, se requiera exclusivamente para el uso de logotipos, marcas o emblemas de la UNAM, para la entrega de constancias, diplomas, agradecimientos y reconocimientos que avale la participación o colaboración de cursos, diplomados, talleres o cualquier servicio de naturaleza académica.

TRZ



CIRCULAR: TESO/003/2019

Para lo anterior, habrán de incluir dentro de la Cláusula de Propiedad Intelectual o su equivalente, el siguiente texto:

“Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de las partes, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.”

Asimismo, y con el propósito de salvaguardar los derechos de esta Institución, previo a la celebración de los instrumentos consensuales, habrán de verificar que se encuentren registradas las marcas, logotipos o emblemas que sean utilizados y, representen a sus Entidades o Dependencias Universitarias, para cuyo efecto podrán consultar la página web <http://sap.patrimonio.unam.mx/marcas/> por lo que, en caso de que no aparezcan éstas en dicho portal, será necesario que gestionen su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ).

Lo anterior, a fin de evitar se contraigan compromisos que afecten financiera o patrimonialmente a esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 29 de marzo de 2019.

LA TESORERA

LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ



C.c.p. Dra. Mónica González Contró. Abogada General de la UNAM. Presente.
Lic. Edgar Mauricio Reyes Tableros. Director General de Estudios de Legislación Universitaria de la UNAM. Presente.
Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes. Director General del Patrimonio Universitario de la UNAM. Presente.